



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, quince (15) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

RADICADO	05001 31 03 012 2023-00362 00
PROCESO	EJECUTIVO HIPOTECARIO
DEMANDANTE	DAVID ALFONSO ALZATE YEPES
DEMANDADO	WILMER ALBERTO CELIS VASCO
DECISION	TIENE NOTIFICADO POR CONDUCTA CONCLUYENTE
PROVIDENCIA	17

Como quiera que el Dr. FABIAN LEÓNIDAS MUÑOZ CORREA, con C.C.98526598, portador de la T.P. 362178, aportó poder para actuar en este proceso ejecutivo, en nombre y representación del demandado WILMER ALBERTO CELIS VASCO, con C.C. 1037627949, se entenderá NOTIFICADO POR CONDUCTA CONCLUYENTE, a partir de la notificación por estados de la presente providencia (inciso 2º art. 301 del Código General del Proceso).

En consecuencia, se RECONOCE personería al abogado FABIAN LEÓNIDAS MUÑOZ CORREA, con C.C.98526598, portador de la T.P. 362178 del C.S. de la Judicatura, bajo los efectos del poder conferido, conforme a los Artículos 74 y siguientes del Código General del Proceso, para actuar en representación del demandado.

En razón de lo expuesto el **JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN,**

RESUELVE:

PRIMERO: TENER COMO NOTIFICADO POR CONDUCTA CONCLUYENTE a WILMER ALBERTO CELIS VASCO, identificado con C.C. 1037627949, del auto que libró mandamiento ejecutivo, y de todas las providencias proferidas dentro del presente proceso a partir de la notificación de este auto por estados.

SEGUNDO: Se le recuerda al demandado que tiene cinco (5) días para pagar, o diez (10) días para proponer excepciones de fondo tal como lo establece el Código General del Proceso.

TERCERO: RECONOCER personería a FABIAN LEÓNIDAS MUÑOZ CORREA, con C.C.98526598, portador de la T.P. 362178 del C.S. de la Judicatura, bajo los efectos del poder conferido, conforme a los Artículos 74 y siguientes del C. de G. del Proceso, para actuar en representación del acá demandado.

CUARTO: REMÍTIR por la Secretaría del Despacho, el link del expediente al correo electrónico: alejacareche@gmail.com

CUARTO: REQUERIR al abogado FABIAN LEÓNIDAS MUÑOZ CORREA, para que actualice dicho correo en el REGISTRO NACIONAL DE ABOGADOS (SIRNA).

NOTIFÍQUESE

TATIANA VILLADA OSORIO
JUEZ

M.

Firmado Por:
Tatiana Villada Osorio
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 012 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1c6651306926bbd5ffb4458023eb91b0ca54d98b59565cf18ddb8a1af32cf0cc**

Documento generado en 15/01/2024 02:19:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>